



FUENTE VICTORIA
-CIUDAD DE BOABDIL-

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE FUENTE VICTORIA



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

DECRETO Nº 02/2022

Resultando que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma en Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de marzo de 2022, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obra “Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6. de este mismo texto legal, es decir, el procedimiento abierto simplificado sumario, la constitución de la mesa de contratación será potestativa.

Atendiendo a la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en la citada Sesión de la Junta Vecinal, se debe convocar la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obra “Urbanización en Avda. Fernando Hita, Fuente Victoria”, siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de las proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por el Secretario - Interventor de fecha 15 de marzo de 2022.

Por todo lo expuesto, y a fin de salvaguardar el interés público general, este Presidente de la Entidad Local Autónoma en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas mediante el Acuerdo de la Junta Vecinal en Sesión Extraordinaria celebrada el 07 de marzo de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra “**URBANIZACIÓN EN AVDA. FERNANDO HITTA, FUENTE VICTORIA,**

Código Seguro De Verificación	OcHPoJIcKMmDoQN1O4EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	15/03/2022 09:27:53
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	15/03/2022 09:27:05
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OcHPoJIcKMmDoQN1O4EB2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MIEMBROS DE LA MESA

Presidente: El Presidente de la Entidad Local Autónoma, D. José Manuel Montero Fernández.

Vocal 1: El Secretario Interventor, D. José María de la Obra Serrano

Secretaria: La Auxiliar Administrativa, D^a. Francisca Latorre Navarro.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

TERCERO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Presidencia de la Entidad Local Autónoma en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, en Fuente Victoria, de lo que como Secretario – Interventor de la Corporación Municipal, doy fe.

Código Seguro De Verificación	OcHPoJIcKMmDoQN1O4EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	15/03/2022 09:27:53
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	15/03/2022 09:27:05
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OcHPoJIcKMmDoQN1O4EB2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

